

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Medicas**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE
CLINICAS AD REFERENDUM 2025**

(versión 3)

ID de Licitación:

458168



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

27/01/2025

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	458168	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM 2025
Convocante:	Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción	Categoría:	12000000 - Productos quimicos incluyendo los bio-quimicos y gases industriales
Unidad de Contratación:	Facultad de Ciencias Medicas	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	28/01/2025 07:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL (PLANTA BAJA - NHC)	Fecha de Entrega de Ofertas:	04/02/2025 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL (PLANTA BAJA - NHC)	Fecha de Apertura de Ofertas:	04/02/2025 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	ítem	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA	Cargo:	JEFA DE DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Teléfono:		Correo Electrónico:	uoc@fcmuna.edu.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 2

Se modifica: Fechas tope de entrega y apertura de ofertas en el SICP, atendiendo al levantamiento de suspensión por impugnación de protesta. Lista de Precios en el SICP, Datos de la convocatoria, Requisitos de participación y criterios de evaluación, Suministros requeridos - especificaciones técnicas.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la convocatoria

- Autorización del Fabricante
- Muestras

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios
- Plan de entrega de los bienes

Se puede realizar una comparación de la versión del pliego con la versión anterior en el <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/458168-adquisicion-medicamentos-hospital-clinicas-ad-referendum-2025/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
 - c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:SI.

Para representantes: Carta poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizado o apostillado y/o Autorización vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.

En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado: se deberá de acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.

En caso de que el Titular del Producto no sea el fabricante: se debe presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

SI

ÍTEMS: Para todos los ítems.

CANTIDAD DE MUESTRAS SOLICITADAS POR ÍTEM: 1 (uno) por ítem.

PLAZO: HASTA LAS 12 HS DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE ENTREGA DE LA OFERTA.

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN: Las muestras serán presentadas en bolsas individuales, transparentes, debidamente cerradas y rotuladas por cada ítem solicitado, aquellos productos que cuenten con envases primarios y secundarios deberán estar expuestos ambos envases, acompañado del listado de las muestras presentadas, mediante nota dirigida al Departamento de Contrataciones Públicas, indicando el ID y llamado de referencia, como así también en las condiciones indicadas (rotulado, listado de muestras, nota, etc) caso contrario no serán recepcionadas las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Las muestras serán evaluadas por el personal técnico calificado del Dpto. de Farmacia del Hospital de Clínicas, se verificará que las mismas se ajusten a lo ofertado según la Lista de Precios y la Planilla de Datos Garantizados presentada por el oferente y que cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación (Se verificara marca, procedencia y características requeridas según Especificaciones Técnicas).

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN: Las Muestras de los ítems adjudicados quedaran en resguardo del Dpto. de Farmacia para la verificación a la hora de la recepción del bien adjudicado. Las que no resulten adjudicadas, serán devueltas a los oferentes dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación de la Adjudicación a petición de los mismos. Aquellas que no sean retiradas en el plazo establecido, quedaran en carácter de DONACION a favor de la Facultad de Ciencias Médicas. La solicitud de retiro de las muestras no adjudicadas deberá ser presentada en la Administración del Hospital de Clínicas en el plazo establecido en el presente PBC.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 2 (dos) días hábiles posterior a la comunicación al proveedor.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **El plazo de vencimiento de todos los insumos hospitalarios a ser entregados deberá tener una vigencia no menor de 1 (un) año a partir de la fecha de la Recepción.**

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La estructura de composición detallada de precios es referencial. El oferente podrá incluir cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. También podrá excluir elementos que no forman parte del costo del producto ofertado.

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios básicos	

Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos administrativos	
Gastos de venta	
Total, de costos	
Utilidad esperada	
Precio del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRPC/IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2021, 2022 y 2023.-

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2021, 2022, 2023).-

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años 2021, 2022 y 2023)
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2021, 2022 y 2023)
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022 y 2023.

3- Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022 y 2023.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022 y 2023

Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en tanto que los demás integrantes el 40%.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Balance General y Estado de Resultados de los años, 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.

b) Presentación del Formulario 501 años 2021, 2022 y 2023 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.-

c) Presentación del Formulario N° 515 años 2021, 2022 y 2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.

d) Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2021, 2022 y 2023

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Mostrar experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS según el ítem ofertado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos [3 años] años (2021, 2022, 2023). Serán considerados sumatorias de los años citados.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá demostrar evidencia documentada que demuestre que cumple con los requisitos de capacidad técnica.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Para Fabricantes de Medicamentos Nacionales.

Resolución de Apertura como fabricante de medicamentos expedidos por DINAVISA. En caso de que se encuentre vencida deberá acompañar de un certificado que exprese que mientras dure el proceso de renovación los bienes pueden seguir siendo fabricados, importados o comercializados.
Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación y Control. Vigente
Registro Sanitario Vigente del producto ofertado expedido por la DINAVISA excepto para los ítems 8, 12 y 13
Copia del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura, emitida por DINAVISA, según corresponda.
Para proveedores que oferten Medicamentos controlados, Copia autenticada de la Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB, vigente, en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo requieran.
Para proveedores que oferten Medicamentos controlados, Copia autenticada de la Constancia de inscripción expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), vigente, conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran.

Para Importadores, Representantes de Medicamentos Importados

Resolución de Apertura como importador o distribuidor de medicamentos expedidos por DINAVISA, según corresponda. En caso de que se encuentre vencida deberá acompañar de un certificado que exprese que mientras dure el proceso de renovación los bienes pueden seguir siendo fabricados, importados o comercializados.
Certificado Vigente de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución expedido por DINAVISA, según corresponda.
Registro Sanitario Vigente del producto ofertado expedido por la DINAVISA, excepto para los ítems 8, 12 y 13
Copia del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura, emitida por DINAVISA, según corresponda.
Para proveedores que oferten Medicamentos controlados, Copia autenticada de la Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB, vigente, en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo requieran.
Para proveedores que oferten Medicamentos controlados, Copia autenticada de la Constancia de inscripción expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), vigente, conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran.

Para fabricante o importador de dispositivos médicos

Resolución de Apertura como importador o distribuidor de dispositivos médicos expedidos por DINAVISA, según corresponda. En caso de que se encuentre vencida deberá acompañar de un certificado que exprese que mientras dure el proceso de renovación los bienes pueden seguir siendo fabricados, importados o comercializados.
Certificado Vigente de cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación y Control o Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución expedido por DINAVISA, según corresponda.
Registro Sanitario Vigente del producto ofertado expedido por la DINAVISA

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

Planilla de Datos Garantizados completos en todos sus campos(FORMULARIOS ADICIONALES).

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el

artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Unidad solicitante: Quim. Farm. Estela Servín, Jefa del DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Los Insumos de este llamado son de primera necesidad para todos los pacientes, en vista a que muchos casos hasta depende la vida de los mismos.

Justificación de la planificación: La Planificación del mismo se realiza de manera anual y está sustentada con la documentación correspondiente que se ajustan a las necesidades de insumos.

Justificar las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas son realizadas en base a las necesidades de los Dptos. Según los pedidos que provienen de las diferentes Servicios en el Hospital de Clínicas.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS GENERALES PARA INSUMOS SEGÚN CORRESPONDA

OBJETO.

1. Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben reunir insumos a ser ofertados. A fin de permitir una apreciación clara y completa de lo ofertado, se deberá adjuntar una descripción detallada sobre el producto ofertado, acompañado de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y la mayor cantidad de datos, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia, calidad, validez de la oferta, nombre del Fabricante Productor y vencimiento, etc.

2. Por cada producto ofertado se deberá presentar la Planilla de Datos Garantizados en una hoja membretada de la firma cotizante debidamente rubricada, con los datos técnicos solicitados conforme a las especificaciones técnicas. En caso de discrepancia entre el nombre genérico, la composición, la unidad de medida, la presentación, especificaciones técnicas entre la Planilla de Precios y la Planilla de Datos garantizados, prevalecerá la planilla de precios.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

No serán aceptadas ningún tipo de propuesta de sustitución de **MARCA** ni **PRESENTACIÓN** de los bienes que fueran adjudicados. Incurrir en lo mencionado precedentemente será motivo de sanciones, establecidas en el presente PBC.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO. El plazo de vencimiento de todos los medicamentos e insumos hospitalarios a ser entregados deberá tener una vigencia no menor de 1 (un) año a partir de la fecha de la Recepción. No se aceptarán Notas solicitando la entrega del Bien en un plazo menor a lo establecido a la vigencia del vencimiento del Producto solicitado en el PBC o que los mismos serán retirados para ser cambiados por otro vencimiento si no fuera utilizado en su totalidad a la fecha del vencimiento presentada en Suministros Médicos.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean. Las cajas de embalaje de 50 o 2000 unidades deberán ser de cartón y/o material termocontraible, deberán llevar un rótulo o pre-impreso, con la siguiente leyenda:

USO EXCLUSIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - HOSPITAL DE CLINICAS

SU VENTA ESTÁ PROHIBIDA Y SERÁ PENADA

Deberá contar con un color distintivo, a fin de dificultar o evitar su comercialización, el mismo será de color verde fosforescente en su totalidad que contraste con el resto del envase, y en un sitio visible del envase primario y secundario.

Especificaciones Técnicas Generales.

1. No se aceptaran ofertas con decimales.
2. Los precios deberán ser IVA Incluido.
3. Cuando la presentación del producto incluya accesorios tales como jeringas, equipos de infusión, agujas, sierritas, etc., se deberá indicar esta información adicional.
4. Los precios deberán ser I.V.A. incluido y aclarar si tributa en 5 o 10 %.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Item	Código del catálogo	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Total
------	---------------------	----------------------	---------------------------	------------------	--------------	-------------------------	----------------

1	51151606-002	Tropicamida gotas	tropicamida 1 % gotas	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 5 ml	39
2	51151606-001	Tropicamida + fenilefrina solución oftálmica	solucion oftalmico fenilefrina clorhidrato 5 % tropicamida 0,5 %	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 5 ml	48
3	51102702-002	Agua Bidestilada Solucion	Agua bidestilada solucion no esteril	UNIDAD	FRASCO	Frasco botella de plastico de 1 litro	1,566
4	51191605-001	Agua estéril para inyección	Agua para inyeccion esteril	UNIDAD	FRASCO	Envase de 1000 ml rigido, semi rigido	783
5	51102709-001	Agua Oxigenada Solucion	liquido 10v	UNIDAD	FRASCO	frasco de plastico como minimo de 1000 ml	1,175
6	51102710-9999	Alcohol Etilico - Solucion	liquido al 70%	UNIDAD	FRASCO	frasco de plastico con tapa rosca como minimo de 1000 ml.	4,480
7	51102710-002	Alcohol Rectificado - Solucion	liquido al 96 %	UNIDAD	FRASCO	frasco de plastico con tapa rosca como minimo de 1000 ml. en cajas de carton de 12 a 24 frascos o unidades	4,350
8	51102708-001	Formol (formaldehido) Solucion	solución 40%	UNIDAD	FRASCO	frasco botella como minimo de 1000 ml	435
9	42281602-001	Glutaraldehido + Activador solucion	solucion de Glutaraldehido al 2%, desinfectante con catalizador listo para su uso directo para 28 dias.	UNIDAD	BIDON	bidones como minimo de 5 litros listo para su uso	418
10	51102719-003	Iodoformo - Polvo	polvo	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 10gr	10
11	51171606-002	Sulfato de magnesio - Solucion Inyectable	solución inyectable 50%	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 20 ml.	1,566
12	51171630-001	Vaselina - solida	vaselina solida de uso medicinal	UNIDAD	POTE	pote de 500mg como minimo a 1000 mg	87
13	51171630-002	Vaselina - liquida	liquida	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 1000 ml	783
14	51102722-002	Iodopovidona Jabon Liquido	jabon 7,5g %	MILILITROS	UNIDAD	frasco de 1000 ml con bomba dispensadora	3,500,000
15	51102722-001	Iodopovidona Solucion	solucion 10 %	MILILITROS	UNIDAD	frasco de 1000 ml con bomba dispensadora	3,654,000
16	51102707-001	Clorhexidina Gluconato Solucion	solucion alcohlica clorhexidina gluconato al 2%	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 1000 ml con bomba dispensadora	870

17	51102707-999	Clorhexidina Jabon Liquido	Clorhexidina al 4% Jabon Liquido	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 1000 ml con bomba dispensadora	2,610
18	42281604-005	Desinfectante Enzimatico Liquido	como minimo tres enzimas proteoliticas: amilasa 5%, lipasa 10%, proteasa alcalinica 2% (no ionico) para limpieza de materiales quirurgicos.	UNIDAD	BIDON	BIDON x 5 litros + dosificador	313
19	51152004-001	Vecuronio Bromuro Inyectable	4 mg x 1 ml	UNIDAD	VIAL	VIAL	244
20	51211606-001	Flumazenil inyectable	Flumazenil 0,5 mg /5 ml	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	313
21	51152009-001	Pancuronio Bromuro Inyectable	solucion inyectable 2 mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 2 ml	653
22	51142206-001	Morfina Clorhidrato Inyectable	solución inyectable 1%	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 1 ml.	2,349
23	51142232-001	Remifentanilo polvo p/ Inyectable	Remifentanilo polvo liofilizado inyectable de 5mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	2,175
24	51142919-001	Isoflurano solución	solucion inhalatoria al 100%	UNIDAD	FRASCO	Frasco x 100 ml.	731
25	51142942-001	Sevoflurano - Solucion	solución anestésico inhalatoria 100 %	UNIDAD	FRASCO	Frasco x 250 ml.	209
26	51142937-001	Clorhidrato de lidocaina - Spray	spray al 10% con dosificador	UNIDAD	KIT - JUEGO	kit (frasco c/ aplicador como minimo de 50 ml)	479
27	51141920-001	Diazepam Inyectable	solución inyectable 5 mg x ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 2 ml.	479
28	51142904-002	Lidocaina con epinefrina inyectable	lidocaina clorhidrato al 2% + 0,005 mg de epinefrina	UNIDAD	VIAL	VIAL de 20 ml	1,392
29	51142904-006	Lidocaina jalea	Jalea al 2%	UNIDAD	POMO	pomo de como minimo de 30 ml	2,001
30	51142905-001	Clorhidrato de Bupivacaina Hiperbarica Inyectable	clorhidrato de bupivacaina 25 mg. + dextrosa 82,5 mg. - solución inyectable	UNIDAD	AMPOLLA	caja conteniendo 25 ampollas como minimo de 4 ml.	3,828
31	51142935-001	Levobupivacaina Inyectable	clorhidrato de levobupivacaina isobarica 5mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo	522
32	51142905-005	Clorhidrato de Bupivacaina Inyectable	solución inyectable 0,75% x 20ml	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla como minimo de 20 ml	235
33	51142905-006	Bupivacaina s/epinefrina Inyectable	solucion inyectable 0,50%	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla como minimo de 20 ml	2,088
34	51142904-003	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	solución inyectable lidocaina al 2%	UNIDAD	VIAL	ampolla como minimo de 5 ml	3,915

35	51142104-002	Diclofenac sodico Inyectable	SOLUCION INYECTABLE 75 MG/ 3 ML	UNIDAD	AMPOLLA	Ampolla	4,350
36	51142009-002	Dipirona inyectable	solucion inyectable 1g/2ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 2 ml	34,800
37	51142138-001	Ketorolac inyectable	SOLUCION INYECTABLE 60MG/2ML	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 2 ml	34,800
38	51161630-002	Clorfeniramina Maleato Inyectable	solucion inyectable 10 mg / 1 ml.	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml	11,745
39	51181707-001	Metilprednisolona - Inyectable	polvo para inyectable de 500 mg + solvente	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT - JUEGO	392
40	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	polvo liofilizado inyectable 500 mg + solvente	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT - JUEGO	2,610
41	51142130-001	Leflunomida comprimido	comprimidos 20 mg	UNIDAD	UNIDAD	CAJA COMO MINIMO DE 30 COMPRIMIDOS	4,698
42	51102301-004	Aciclovir inyectable	polvo liofilizado inyectable 250 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	783
43	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	polvo liofilizado inyectable 100 mg + solvente	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT - JUEGO	2,349
44	51181704-002	Dexametasona inyectable	solucion inyectable 8mg/2ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 2 ml	21,750
45	51161508-003	Salbutamol - aerosol	concentracion 100 mcg con 200 inhalaciones como minimo, con válvula dosificadora y adaptador bucal.	UNIDAD	FRASCO	FRASCO SUSPENSION A AEROSOL	2,000
46	51161508-002	Salbutamol - gotas	frasco gotero x 15 mL de solución para nebulizar.	UNIDAD	FRASCO	FRASCO	174
47	51101586-001	Amikacina Inyectable	solución inyectable 500 mg	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 2 ml	1,566
48	51101567-001	Ampicilina inyectable	polvo para inyectable 1000mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	3,132
49	51101578-002	Cefazolina inyectable	polvo para inyectable 1000mg	UNIDAD	KIT - JUEGO	1 frasco ampolla 1g con polvo para solucion inyectable + 1 ampolla de solvente x 5ml	15,000
50	51101562-002	Oxacilina polvo liofilizado para Inyectable	polvo para inyectable 1000 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	1,566
51	51101552-002	Ceftazidima inyectable	polvo para inyectable 1000mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	3,915
52	51101584-006	Gentamicina Inyectable	solucion iny 400 mg/10 ml	UNIDAD	VIAL	VIAL	392
53	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	Solución Inyectable 200 mg/100 mL	UNIDAD	VIAL	frasco vial de vidrio ambar x 100 ml con presinto de aluminio	4,000

54	51101567-003	Ampicilina + Sulbactam Inyectable	polvo para inyectable 1000mg + 500 mg	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla	7,830
55	51101591-001	Vancomicina - Polvo Liofilizado	polvo para inyectable 1000 mg + solvente	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla	3,480
56	51101551-001	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	polvo para inyectable 1000 mg	UNIDAD	KIT - JUEGO	frasco ampolla + 1 ampolla solvente anestésico + 1 ampolla de agua destilada	10,000
57	51101504-001	Clindamicina Solucion Inyectable	solucion inyectable 600 mg	MILILITROS	UNIDAD	ampolla/vial	3,132
58	51101526-005	Colistina Inyectable	polvo liofilizado inyectable 100 mg + solvente	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla	479
59	51101807-003	Fluconazol Solucion Inyectable	solucion inyectable 200 mg	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla	313
60	51101538-001	Levofloxacina Inyectable	Solución Inyectable para Perfusión Intravenosa 500MG/100ML	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla	870
61	51101611-001	Meropenem Inyectable	polvo liofilizado inyectable 500 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	3,480
62	51101603-003	Metronidazol - inyectable	solucion inyectable 500 mg/100ml	UNIDAD	VIAL	frasco infusor x 100 mL. CON ETIQUETA COLGADOR color ambar.	8,000
63	51101561-001	Piperacilina + Tazobactam - Polvo para inyectable	polvo liofilizado para inyectable 4000 mg + 500 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	4,350
64	51141919-001	Alprazolam comprimido	alprazolam 1 mg comprimido ranurado	UNIDAD	UNIDAD	Blister	7,830
65	51141502-001	Clonazepam comprimido	comprimidos de 2 mg.	UNIDAD	UNIDAD	blister	3,915
66	51141716-001	Haloperidol de deposito Inyectable	solucion inyectable 5mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml	157
67	51151513-001	Neostigmina Inyectable	solucion inyectable 0,5 mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml	1,566
68	51121511-001	Amiodarona Clorhidrato Inyectable	solucion inyectable 50 mg /ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 3 ml	6,264
69	51151823-001	Clorhidrato Labetalol inyectable	solucion inyectable 5 mg x ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 4 ml	2,610
70	51151703-001	Adrenalina Inyectable	epinefrina solucion inyectable 1 mg/1ml	MILILITROS	UNIDAD	ampolla	20,880
71	51151737-001	Dopamina Inyectable	solucion inyectable 200 mg/ 5 ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 5 ml	1,218
72	51141507-002	Fenitoina - Inyectable	solucion inyectable 50 mg/ ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 5 ml	3,132

73	51191510-002	Furosemda Inyectable	solucion inyectable 20 mg	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 2 ml.	78,300
74	51151601-001	Sulfato de Atropina Inyectable	sulfato de atropina inyectable 1mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml	2,784
75	51121501-001	Adenosina inyectable	inyectable 6 mg / 2 ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 2 ml	235
76	51182203-001	Oxitocina Inyectable	de 5 ui/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 1ml.	14,790
77	51171806-001	Metoclopramida Inyectable	Solución Inyectable 10 mg/2 mL	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 2 ml	39,150
78	51171816-002	Ondansetron inyectable	SOLUCION INYECTABLE 8MG/4ML	UNIDAD	AMPOLLA	Ampolla como minimo de 4ml	6,960
79	51171816-002	Ondansetron inyectable	SOLUCION INYECTABLE 4MG/2 ML	UNIDAD	AMPOLLA	Ampolla como minimo de 2ml	3,480
80	51171905-004	Levosulpiride inyectable	solución inyectable 25 mg.	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	3,480
81	51131909-001	Albumina Humana - Solucion	Solución inyectable al 20 %	UNIDAD	FRASCO	Fco. como mínimo de 50 ml	348
82	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	inyectable 80 mg /0,8 ml anillo 1,6 anhidro con dispositivo de seguridad incorporado	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	jeringa pre llenada con dispositivo de seguridad	870
83	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	inyectable 40 mg /0,4 ml anillo 1,6	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	jeringa pre llenada con dispositivo de seguridad	2,349
84	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	inyectable 60 mg /0,6 ml anillo 1,6 anhidro con dispositivo de seguridad	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	jeringa pre llenada con dispositivo de seguridad	1,044
85	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	solucion inyectable 10 mg/1ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml	1,566
86	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	solucion inyectable 1 mg/1ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml	783
87	51131516-004	Hierro parenteral I.M.	inyectable 100mg /5ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 5 ml	392
88	51111801-001	Anastrozol comprimido	comprimido 1 mg	UNIDAD	UNIDAD	caja de 28 comprimidos como minimo	1,566
89	51201501-001	Azatioprina - Comprimido	comprimido 50mg.	UNIDAD	UNIDAD	CAJA POR 100 COMPRIMIDOS COMO MINIMO	21,750
90	51111701-002	Bleomicina inyectable	polvo para inyectable 15 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	30

91	51111508-001	Dacarbazina inyectable	solucion inyectable polvo liofilizado para solucion inyectable 200 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	30
92	51111714-9999	Doxorrubicina liposomal Inyectable	solucion inyectable 20 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	30
93	51111610-002	Metotrexato inyectable	polvo liof. p/inj. 50 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	52
94	51111610-001	Metotrexato comprimido	comprimidos 2,5 mg.	UNIDAD	UNIDAD	CAJA POR 20 COMPRIMIDOS COMO MINIMO	29,580
95	51111809-001	Tamoxifeno comprimido	comprimido 20 mg	UNIDAD	UNIDAD	Caja por 30 comprimidos	4,698
96	51111813-001	Vincristina inyectable	solución inyectable 1 mg.	UNIDAD	VIAL	VIAL	287
97	51182415-001	Acido zoledronico Inyectable	solucion inyectable 4 mg, polvo liofilizado + solvente	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT - JUEGO	87
98	51201802-001	Filgrastim Inyectable	de 1 ml 300 mui	MILILITROS	UNIDAD	ampolla como minimo de 1 ml 300 mui o jeringa pre llenada 300 mui	348
99	51211612-002	Leucovorina calcica inyectable	polvo liofilizado p/ sol.inj.50mg + solvente	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT - JUEGO	174
100	51101801-004	Anfotericina inyectable	Anfotericina inyectable B desoxicolato polvo 50 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	348
101	51191802-001	Cloruro de Potasio Solucion Inyectable	cloruro de potasio 3molar	UNIDAD	AMPOLLA	como minimo de 10 ml AMPOLLA	26,100
102	51191601-001	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	solucion inyectable 50%	MILILITROS	UNIDAD	AMPOLLA como minimo de 20ml	15,660
103	51191509-002	Manitol Solucion	solucion manitol inyectable 15%. DEBEN AJUSTARSE A LA LEY N° 4659/12	MILILITROS	UNIDAD	sachet sistema cerrado de 500 ml	522,000
104	51191605-001	Agua estéril para inyección	solucion esteril, ampolla x 10 ml	MILILITROS	UNIDAD	ampolla como minimo de 10 ml	313,200
105	51191602-003	Bicarbonato de Sodio - Solucion	solucion inyectable 8,4 gr x 100 ml	UNIDAD	VIAL	VIAL de 100 ml	2,200
106	51191602-001	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable	solucion inyectable 3 molar	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 10 ml	26,100
107	51182403-001	Gluconato de Calcio Inyectable	solución inyectable 10%	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 10 ml	7,830
108	51141711-002	Levomepromazina - Inyectable	solucion inyectable 25 mg	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml	157
109	12352305-006	Hidroxido de calcio + Hidroxido de Sodio (Cal Sodada)	granulado	KILOS	UNIDAD	frasco como minimo de 1 kg	1,566
110	51142940-001	Proparacaina Clorhidrato gotas	Proparacaina solucion oftalmica gotas	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 15 ml	157

111	42152465-001	Formocresol	liquido	UNIDAD	FRASCO	Frasco como minimo x 10 ml	19
112	42151669-003	Paramonoclorofenol solucion	solucion	UNIDAD	FRASCO	Frasco como minimo x 10 ml	19
113	51151732-001	Dobutamina Inyectable	solucion inyectable 50 mg/250 mg x 5 ml ampolla	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 5 ml	783
114	51121603-001	Nitroglicerina Inyectable	solución inyectable 5 mg/ml	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA de 5ml como minimo a 10 ml	783
115	51151715-001	Efedrina Sulfato Inyectable	Efedrina Sulfato 1 mg / 1 ml	UNIDAD	AMPOLLA	Ampollas como minimo de 1 ml	3,741
116	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución	Solución inyectable na 130 meq/l, k4 meq / l, ca 3 meq/l; cl 109 meq/l; lactato 28 meq/l, material atoxico, sistema cerrado, doble puerto de inyeccion, y por seguridad con escala numerica, el lote y el vecimiento del producto deberá llevar impreso por el envase, con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos y ajustarse a la Ley N° 4659/12	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 1000 ml con sistema cerrado	11,000,000
117	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Solución parenteral (suero glucosado 10 %, material atoxico, sistema cerrado, doble puerto de inyeccion, y por seguridad con escala numerica, el lote y el vecimiento del producto deberá llevar impreso por el envase, con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos y ajustarse a la Ley N° 4659/12	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 500 ml con sistema cerrado	783,000
118	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Solución parenteral (suero glucosado 5%, material atoxico, sistema cerrado, con escala numerica, lote y el vecimiento deberá llevar impreso por el envase, no etiquetado conforme a la Ley N° 4659/12, que seran sometidos a prueba de remoción al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos.	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 250 ml con sistema cerrado	1,566,000

119	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	Solución parenteral (suero glucosado 5%, material atoxico, sistema cerrado, doble puerto de inyeccion, y por seguridad con escala numerica, el lote y el vecimiento del producto deberá llevar impreso por el envase, con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos y ajustarse a la Ley N° 4659/12	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 500 ml con sistema cerrado	3,915,000
120	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	Solución parenteral (suero glucosado 5%, material atoxico, sistema cerrado, doble puerto de inyeccion, y por seguridad con escala numerica, el lote y el vecimiento del producto deberá llevar impreso por el envase, con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos y ajustarse a la Ley N° 4659/12	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 1000 ml con sistema cerrado	13,050,000
121	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	sistema cerrado 0,9 % x 100 ml material atoxico, doble puerto de inyeccion, autosellable, totalmente colapsable y por seguridad con escala numerica, el lote y el vecimiento del producto deberá llevar impreso por el envase, con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos y ajustarse a la Ley N° 4659/12	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 100 ml con sistema cerrado	957,000
122	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	sistema cerrado 0,9 % x 250 ml material atoxico, doble puerto de inyeccion, autosellable, totalmente colapsable y por seguridad con escala numerica, el lote y el vecimiento del producto deberá llevar impreso por el envase, con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos y ajustarse a la Ley N° 4659/12	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 250 ml con sistema cerrado	2,349,000

123	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	sistema cerrado 0,9 % x 500 ml material atoxico, doble puerto de inyeccion, autosellable, totalmente colapsable y por seguridad con escala numerica, el lote y el vecimiento del producto deberá llevar impreso por el envase, con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos y ajustarse a la Ley N° 4659/12	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 500 ml con sistema cerrado	6,090,000
124	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	sistema cerrado 0,9 % x 1000 ml material atoxico, doble puerto de inyeccion, autosellable, totalmente colapsable y por seguridad con escala numerica, el lote y el vecimiento del producto deberá llevar impreso por el envase, con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos y ajustarse a la Ley N° 4659/12	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 1000 ml con sistema cerrado	219,240,000
125	51142206-002	Morfina Sulfato Inyectable	Morfina Sulfato iny 1 MG/ML	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	435
126	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	solucion inyectable 0,9%. ampolla de 10ml, el lote y vencimiento del producto debere llevar impreso por el envase con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos. y ajustarse a la Ley N° 4659/12	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla de 10 ml	313,200
127	51151916-001	Succinil Colina - Inyectable	solución inyectable 100 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL	109
128	51171909-002	Omeprazol Inyectable	solución inyectable 40 mg	UNIDAD	KIT - JUEGO	VIAL + SOLVENTE	3,132
129	42281603-001	Desinfectante en polvo	Enzimas proteoliticas ,Secuestrantes calcareos, Agen tes tensioactivos no ionicos, cloruro de Didecildimetila monio (Amonio cuaternario de quinta generacion) .	UNIDAD	CAJA	Cajas x 12 Sobres como minimo	9,744
130	51101533-001	Rifamicina - Spray	solucion spray 1% x 30 mil. Como minimo	MILILITROS	UNIDAD	Frasco x 30 ml como minimo	87
131	51141513-001	Carbamazepina comprimido	comprimido 200 mg	UNIDAD	BLISTER	Blister de 10 comprimidos como minimo	3,915
132	51171917-001	Ranitidina Inyectable	solucion inyectable 50 mg x 5ml	UNIDAD	AMPOLLA	Ampolla de 5 ml como minimo	2,000

133	51121707-001	Verapamilo - Solucion	solucion inyectable 5mg	UNIDAD	AMPOLLA	Ampolla de 2 ml como minimo	39
134	12161801-004	Gel para ecografia	Pote de 1Kg	UNIDAD	POTE	Pote como minimo de 1kg	470
135	51142934-003	Ketamina Inyectable	Solucion inyectable 5mg/ml	UNIDAD	VIAL	Frasco Ampolla como minimo de 10 ml	870
136	51122201-002	Etilefrina Clorhidrato Inyectable	Solucion inyectable 10 mg	UNIDAD	AMPOLLA	Ampolla de 10 mg como minimo	653
137	51212308-002	lobitridol inyectable	lobitridol 300 mg solucion inyectable	UNIDAD	FRASCO	Frasco de 100 ml	174
138	51212308-002	lobitridol inyectable	lobitridol 300 mg solucion inyectable	UNIDAD	FRASCO	Frasco de 50 ml	174
139	51212308-009	Acido Gadoterico Inyectable	0,5 mmol / ml x 20 ml	UNIDAD	FRASCO	Frasco x 20 ml	87
140	51131901-001	Poligelina Solución Coloidal	solucion iny 3,5 % como minimo	UNIDAD	FRASCO	Frasco de 500 ml como minimo	261
141	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	Morfina Clorhidrato Comprimido 30 mg	UNIDAD	UNIDAD	Frasco de 20 comprimidos como minimo, Frasco PEAD con tapa de seguridad con cierre hemetico y precinto de inviolabilidad	8,700
142	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	Morfina Clorhidrato Comprimido 60 mg	UNIDAD	UNIDAD	Frasco de 20 comprimidos como minimo, Frasco PEAD con tapa de seguridad con cierre hemetico y precinto de inviolabilidad	4,350
143	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	Morfina Clorhidrato Comprimido 10 mg comprimidos recubiertos de liberación prolongada	UNIDAD	UNIDAD	Frasco de 20 comprimidos como minimo, Frasco PEAD con tapa de seguridad con cierre hemetico y precinto de inviolabilidad	8,700
144	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	Morfina Clorhidrato Comprimido 30 mg comprimidos recubiertos de liberación prolongada	UNIDAD	UNIDAD	Frasco de 20 comprimidos como minimo, Frasco PEAD con tapa de seguridad con cierre hemetico y precinto de inviolabilidad	4,350
145	51121715-003	Enalaprilato (enalapril inyectable)	Enalaprilato 2,5 mg /ml solucion inyectable	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla de 2 ml	500

146	51142220-001	Fentanilo Inyectable	solucion inyectable 0,05 mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 2 ml	73,080
147	51131603-001	Heparina sodica Inyectable	Heparina Sodica 5000 U.I./ml.	UNIDAD	VIAL	VIAL	1,566
148	51151703-002	Noradrenalina Inyectable	solucion inyectable 1 mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 4 ml	6,960
149	51142214-001	Alfentanilo inyectable	solucion inyectable 0,5 mg//ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 2 ml	3,480
150	51131703-999	Activador Tisular del plasminogeno inyectable	franco ampolla con polvo liofilizado + dos frascos de diluyente de 50mg	UNIDAD	KIT - JUEGO	caja conteniendo 2 frascos ampollas con polvo liofilizado + 2 frascos de diluyentes	44
151	51161704-001	Palmitato de colposcerilo/sulfactante pulmonar inyectable	Palmitato de colposcerilo/Calfatant pulmonar suspension intratraqueal, surfactante pulmonar bovino, la composicion resultante proporciona una concentracion de Sulfactante pulmonar de 210mg/6ml	UNIDAD	VIAL	caja por 1 vial de 6ml como minimo	41
152	51142941-001	Propofol Inyectable	solucion inyectable MCT/LCT cadena media ampolla de 20 ml	UNIDAD	VIAL	VIAL	6,000

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

	CRONOGRAMA DE ENTREGAS
--	-------------------------------

Item	Codigo del catalogo	Descripción del bien	Cantidad Total	Dentro de los 10 días hábiles posterior la emisión de la OC	Dentro de los 30 días hábiles posterior la emisión de la OC	Dentro de los 60 días hábiles posterior la emisión de la OC	Dentro de los 90 días hábiles posterior la emisión de la OC	Dentro de los 120 días hábiles posterior la emisión de la OC	Dentro de los 150 días hábiles posterior la emisión de la OC	Dentro de los 180 días hábiles posterior la emisión de la OC
1	51151606-002	Tropicamida gotas	39	39						
2	51151606-001	Tropicamida + fenilefrina solución oftálmica	48	48						
3	51102702-002	Agua Bidestilada Solucion	1,566	700	866					
4	51191605-001	Agua estéril para inyección	783	300	483					
5	51102709-001	Agua Oxigenada Solucion	1,175	500	675					
6	51102710-9999	Alcohol Etílico - Solucion	4,480	1,480	1,000	1,000	1,000			
7	51102710-002	Alcohol Rectificado - Solucion	4,350	1,350	1,500	1,500				
8	51102708-001	Formol (formaldehido) Solucion	435	435						
9	42281602-001	Glutaraldehido + Activador solucion	418	150	100	100	68			
10	51102719-003	Iodoformo - Polvo	10	10						
11	51171606-002	Sulfato de magnesio - Solucion Inyectable	1,566	1,000	566					
12	51171630-001	Vaselina - solida	87	87						
13	51171630-002	Vaselina - liquida	783	400	383					
14	51102722-002	Iodopovidona Jabon Liquido	3,500,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	500,000			
15	51102722-001	Iodopovidona Solucion	3,654,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	654,000			
16	51102707-001	Clorhexidina Gluconato Solucion	870	400	470					
17	51102707-999	Clorhexidina Jabon Liquido	2,610	1,000	1,000	610				
18	42281604-005	Desinfectante Enzimatico Liquido	313	150		163				
19	51152004-001	Vecuronio Bromuro Inyectable	244		244					
20	51211606-001	Flumazenil inyectable	313	313						
21	51152009-001	Pancuronio Bromuro Inyectable	653	300	353					
22	51142206-001	Morfina Clorhidrato Inyectable	2,349	1,000	1,349					

23	51142232-001	Remifentanilo polvo p/ Inyectable	2,175	1,000	1,175				
24	51142919-001	Isoflurano solución	731	200	200	200	131		
25	51142942-001	Sevoflurano - Solucion	209	60	60	89			
26	51142937-001	Clorhidrato de lidocaina - Spray	479	200		279			
27	51141920-001	Diazepam Inyectable	479	479					
28	51142904-002	Lidocaina con epinefrina inyectable	1,392	500	892				
29	51142904-006	Lidocaina jalea	2,001	1,000	1,001				
30	51142905-001	Clorhidrato de Bupivacaina Hiperbarica Inyectable	3,828	1,000	1,000	1,828			
31	51142935-001	Levobupivacaina Inyectable	522	522					
32	51142905-005	Clorhidrato de Bupivacaina Inyectable	235	235					
33	51142905-006	Bupivacaina s/epinefrina Inyectable	2,088	1,000		1,088			
34	51142904-003	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	3,915	1,200		1,200	1,515		
35	51142104-002	Diclofenac sodico Inyectable	4,350		2,000		2,350		
36	51142009-002	Dipirona inyectable	34,800	10,000		10,000	14,800		
37	51142138-001	Ketorolac inyectable	34,800	10,000		10,000	14,800		
38	51161630-002	Clorfeniramina Maleato Inyectable	11,745	3,500		3,500	4,745		
39	51181707-001	Metilprednisolona - Inyectable	392	392					
40	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	2,610	1,300		1,310			
41	51142130-001	Leflunomida comprimido	4,698	4,698					
42	51102301-004	Aciclovir inyectable	783	400	383				
43	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	2,349	1,000	1,349				
44	51181704-002	Dexametasona inyectable	21,750	6,000		7,000	8,750		
45	51161508-003	Salbutamol - aerosol	2,000	1,000		1,000			
46	51161508-002	Salbutamol - gotas	174			174			

47	51101586-001	Amikacina Inyectable	1,566	700		866				
48	51101567-001	Ampicilina inyectable	3,132	1,500		1,632				
49	51101578-002	Cefazolina inyectable	15,000	5,000	5,000	5,000				
50	51101562-002	Oxacilina polvo liofilizado para Inyectable	1,566	1,000	566					
51	51101552-002	Ceftazidima inyectable	3,915	2,000	1,915					
52	51101584-006	Gentamicina Inyectable	392	392						
53	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	4,000	4,000						
54	51101567-003	Ampicilina + Sulbactam Inyectable	7,830	2,000	2,000	3,830				
55	51101591-001	Vancomicina - Polvo Liofilizado	3,480	2,000	1,480					
56	51101551-001	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	10,000	5,000	5,000					
57	51101504-001	Clindamicina Solucion Inyectable	3,132	1,500	1,632					
58	51101526-005	Colistina Inyectable	479	479						
59	51101807-003	Fluconazol Solucion Inyectable	313	313						
60	51101538-001	Levofloxacina Inyectable	870	500	370					
61	51101611-001	Meropenem Inyectable	3,480	2,000	1,480					
62	51101603-003	Metronidazol - inyectable	8,000	3,000	3,000	2,000				
63	51101561-001	Piperacilina + Tazobactam - Polvo para inyectable	4,350	2,000	2,350					
64	51141919-001	Alprazolam comprimido	7,830		7,830					
65	51141502-001	Clonazepam comprimido	3,915		3,915					
66	51141716-001	Haloperidol de deposito Inyectable	157	157						
67	51151513-001	Neostigmina Inyectable	1,566		1,566					
68	51121511-001	Amiodarona Clorhidrato Inyectable	6,264	3,000	3,264					
69	51151823-001	Clorhidrato Labetalol inyectable	2,610		2,610					
70	51151703-001	Adrenalina Inyectable	20,880	5,000	4,000	5,000	6,880			

71	51151737-001	Dopamina Inyectable	1,218	600	618					
72	51141507-002	Fenitoina - Inyectable	3,132	1,500	1,632					
73	51191510-002	Furosemda Inyectable	78,300	30,000		20,000		28,300		
74	51151601-001	Sulfato de Atropina Inyectable	2,784	1,000		1,784				
75	51121501-001	Adenosina inyectable	235	235						
76	51182203-001	Oxitocina Inyectable	14,790	5,000		5,000		4,790		
77	51171806-001	Metoclopramida Inyectable	39,150	10,000		10,000		19,150		
78	51171816-002	Ondansetron inyectable	6,960	2,000	2,000	2,960				
79	51171816-002	Ondansetron inyectable	3,480	2,000	1,480					
80	51171905-004	Levosulpiride inyectable	3,480	2,000	1,480					
81	51131909-001	Albumina Humana - Solucion	348	348						
82	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	870	870						
83	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	2,349	1,500	849					
84	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	1,044	1,044						
85	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	1,566	1,566						
86	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	783		783					
87	51131516-004	Hierro parenteral I.M.	392	392						
88	51111801-001	Anastrozol comprimido	1,566	1,566						
89	51201501-001	Azatioprina - Comprimido	21,750	10,000		11,750				
90	51111701-002	Bleomicina inyectable	30	30						
91	51111508-001	Dacarbazina inyectable	30	30						
92	51111714-9999	Doxorrubicina liposomal Inyectable	30	30						
93	51111610-002	Metotrexato inyectable	52		52					
94	51111610-001	Metotrexato comprimido	29,580	10,000		10,000		9,580		

95	51111809-001	Tamoxifeno comprimido	4,698	2,000		2,698				
96	51111813-001	Vincristina inyectable	287	287						
97	51182415-001	Acido zoledronico Inyectable	87	87						
98	51201802-001	Filgrastim Inyectable	348	348						
99	51211612-002	Leucovorina calcica inyectable	174	174						
100	51101801-004	Anfotericina inyectable	348	200	148					
101	51191802-001	Cloruro de Potasio Solucion Inyectable	26,100	10,000		10,000		6,100		
102	51191601-001	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	15,660	15,660						
103	51191509-002	Manitol Solucion	522,000	300,000		222,000				
104	51191605-001	Agua estéril para inyección	313,200	104,400		104,400		104,400		
105	51191602-003	Bicarbonato de Sodio - Solucion	2,200	1,000		1,200				
106	51191602-001	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable	26,100	10,000		10,000		6,100		
107	51182403-001	Gluconato de Calcio Inyectable	7,830	3,000		4,830				
108	51141711-002	Levomepromazina - Inyectable	157	157						
109	12352305-006	Hidroxido de calcio + Hidroxido de Sodio (Cal Sodada)	1,566	500		566		500		
110	51142940-001	Proparacaina Clorhidrato gotas	157	157						
111	42152465-001	Formocresol	19	19						
112	42151669-003	Paramonoclorofenol solucion	19	19						
113	51151732-001	Dobutamina Inyectable	783	783						
114	51121603-001	Nitroglicerina Inyectable	783	783						
115	51151715-001	Efedrina Sulfato Inyectable	3,741	2,000		1,741				
116	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución	11,000,000		5,000,000	5,000,000		1,000,000		
117	51191601-001	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	783,000	400,000		383,000				
118	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	1,566,000	750,000		816,000				

119	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	3,915,000	2,000,000		1,915,000				
120	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	13,050,000	7,025,000		6,025,000				
121	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	957,000		400,000		557,000			
122	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	2,349,000	750,000		750,000		849,000		
123	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	6,090,000	2,000,000		2,000,000		2,090,000		
124	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	219,240,000	31,000,000	31,000,000	31,000,000	31,000,000	31,000,000	31,000,000	33,240,000
125	51142206-002	Morfina Sulfato Inyectable	435	435						
126	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	313,200	100,000		100,000		113,200		
127	51151916-001	Succinil Colina - Inyectable	109	109						
128	51171909-002	Omeprazol Inyectable	3,132	2,000		1,132				
129	42281603-001	Desinfectante en polvo	9,744	5,000		4,744				
130	51101533-001	Rifamicina - Spray	87	87						
131	51141513-001	Carbamazepina comprimido	3,915	3,915						
132	51171917-001	Ranitidina Inyectable	2,000	2,000						
133	51121707-001	Verapamilo - Solucion	39	39						
134	12161801-004	Gel para ecografia	470	250		220				
135	51142934-003	Ketamina Inyectable	870	400		470				
136	51122201-002	Etilefrina Clorhidrato Inyectable	653	653						
137	51212308-002	lobitridol inyectable	174	174						
138	51212308-002	lobitridol inyectable	174	174						
139	51212308-009	Acido Gadoterico Inyectable	87	87						
140	51131901-001	Poligelina Solución Coloidal	261	261						
141	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	8,700	8,700						
142	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	4,350	4,350						
143	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	8,700	8,700						

144	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	4,350	4,350						
145	51121715-003	Enalaprilato (enalapril inyectable)	500	500						
146	51142220-001	Fentanilo Inyectable	73,080	20,000		20,000		33,080		
147	51131603-001	Heparina sodica Inyectable	1,566	566		1,000				
148	51151703-002	Noradrenalina Inyectable	6,960	3,000		3,960				
149	51142214-001	Alfentanilo inyectable	3,480	2,000		1,480				
150	51131703-999	Activador Tisular del plasminogeno inyectable	44	24		20				
151	51161704-001	Palmitato de colposcerilo/sulfactante pulmonar inyectable	41	21		20				
152	51142941-001	Propofol Inyectable	6,000	2,000	2,000	2,000				

OBSERVACION

PLAN DE ENTREGAS DE BIENES

Procedimiento de Entrega de Ordenes: El plazo de ejecución será computado a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la orden de compra y remitido al proveedor vía correo electrónico, declarado en su oferta y transcripta el Acta de Apertura de Ofertas.

El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión del correo, sin necesidad de acuse de recibo.

El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener óptimas el acceso a su correo electrónico.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean. Las cajas de embalaje de 50 o 2000 unidades deberán ser de cartón y/o material termocontraible, deberán llevar un rótulo o pre-impreso, con la siguiente leyenda: USO EXCLUSIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - HOSPITAL DE CLINICASSU VENTA ESTÁ PROHIBIDA Y SERÁ PENADA. Deberá contar con un color distintivo, a fin de dificultar o evitar su comercialización, el mismo será de color verde fosforescente en su totalidad que contraste con el resto del envase, y en un sitio visible del envase primario y secundario.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de la entrega de los bienes, se verificará que los mismos coincidan con lo adjudicado en cuanto a marca, presentación y especificaciones técnicas. En caso de observarse algún defecto, o discrepancia entre lo adjudicado y lo entregado se podrá rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas. En caso de bienes con garantía escrita, se verificará la recepción de la mismas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento: El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Nota de remisión mensual.

Frecuencia: mensual.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
NOTA DE REMISION	NOTA DE REMISION	mar-25
NOTA DE REMISION	NOTA DE REMISION	abr-25

NOTA DE REMISION	NOTA DE REMISION	may-25
NOTA DE REMISION	NOTA DE REMISION	jun-25
NOTA DE REMISION	NOTA DE REMISION	jul-25
NOTA DE REMISION	NOTA DE REMISION	ago-25
NOTA DE REMISION	NOTA DE REMISION	sep-25

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público

de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **la vigencia de esta garantía de cumplimiento de contrato deberá cubrir desde la suscripción del contrato hasta el 30 de enero de 2026.**

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **Se efectuarán los pagos a plazos, en un plazo máximo de 60 (sesenta días) de la fecha en que el oferente adjudicado haya presentado una factura o solicitud de pago en la Administración del Hospital de Clínicas y/o la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas según corresponda y los servicios hayan sido recibidos a satisfacción según lo detallado en la orden de servicio. Para el efecto, el proveedor deberá presentar el Certificado Bancario de Cuenta Corriente vigente (original o copia simple), dicho documento deberá ser presentado al Dpto. de Tesorería del Hospital de Clínicas Edificio UPA Tercer Piso, a fin de que se realice la certificación de las misma, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 277 de la Ley 7228/2024 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación.**

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, utilizando la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Facultad de Ciencias Médicas, por el Proveedor.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Médicas.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la

notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

